



RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **0787** -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, **21 MAR 2022**

VISTO:

El Doc. N° 253507 Exp. N° 180252-2022, de fecha 02/03/2022, solicitud presentado por doña **ESTHER HUACHOS ESCOBAR**, quien efectúa el descargo a la papeleta de infracción N° 07479, y el Informe Técnico N° 149-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 del Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 24/02/2022, personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, intervino al establecimiento comercial de giro VENTA DE ROPA, ubicado en Prolongación Ica N° 153-Stand 4-Galería Catalina Huanca-Huancayo, imponiendo la papeleta de infracción N° 07479, código GPET.1, "**Por carecer de licencia de funcionamiento**".

Que, mediante expediente del visto, la administrada ESTHER HUACHOS ESCOBAR, realiza el descargo a la Papeleta de Infracción N° 07479, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago de la tasa administrativa para la obtención de la licencia de funcionamiento, adjunta para dicho fin copia simple de la solicitud para licencia de funcionamiento y copia del comprobante del pago de la tasa administrativa.

Que, mediante Informe Técnico N° 149-2022-MPH/GPEyT-UP, Expresa: "Que de los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 01 de marzo del 2022, la recurrente ha tramitado y abonado el pago respectivo para la obtención de la Licencia Municipal de Funcionamiento, para el establecimiento comercio ubicado en Prolongación Ica N° 153-Stand-04-Primer piso-Huancayo, acogándose al artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, la recurrente ha subsanado la infracción dentro del plazo de los 5 días que establece la norma; Por lo mencionado en líneas precedentes, lo solicitado por la recurrente, resulta PROCEDENTE; consiguientemente, anúlese la Papeleta de Infracción N° 07479.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencias y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentado por doña ESTHER HUACHOS ESCOBAR; en consecuencia, anúlese la papeleta de infracción N° 07479, de fecha 24/02/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de Papeletas de Infracción.

ARTICULO TERCERO: CUMPLIR con notificar a la administrada con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo Bustamante Roscano
GERENTE